Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO: 0003 /

PADRE LAS CASAS,

14 ENE. 2010

VISTOS:

1.- Solicitud de patente Nº 2751 de fecha 12.01.2010 a nombre de ALICIA GUTIERREZ CARRASCO.

2.- Solicitud de Patentes de Microempresa Familiar Nº 00633 de fecha 13.10.2009.-

3.- Resolución Exenta, Nº 24763 de fecha 07.12.2009, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de La Araucanía, donde autoriza el funcionamiento del local o rubro.-

4.- Carta poder en la que Don Pedro Ortega Cerda autoriza a Doña Alicia Gutiérrez Carrasco a colocar en su propiedad local comercial de Provisiones y Rotisería, firmado ante la Oficial Civil Sra. Elsa Vidal Solar.

5.- La Ley Nº 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

6.- La Ley Nº 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979. con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

7.- Art. 23 al 34 del D.L 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

8.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

9.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La Ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

2.- La Ley Nº 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

1.- Otorgase patente de Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de Enero 2010.

ROL : 5-290
5-291

ACTIVIDAD ECONOMICA : PROVISIONES
ROTISERÍA

CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR

DIRECCIÓN COMERCIAL : PASAJE TUPUS Nº 1085.
PADRE LAS CASAS.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : ALICIA GUTIERREZ CARRASCO

RUT

FONO

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÒTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIOMUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

YES/ abd

Distribución:

- Rentas
- Contribuyente
- Partes

(5-290/ 5-291)

ID 2127